

NUEVA LEY DE FP

# RESUMEN DE DESARROLLO AUTONÓMICO ISLAS CANARIAS

NOVIEMBRE 2024



## ÍNDICE

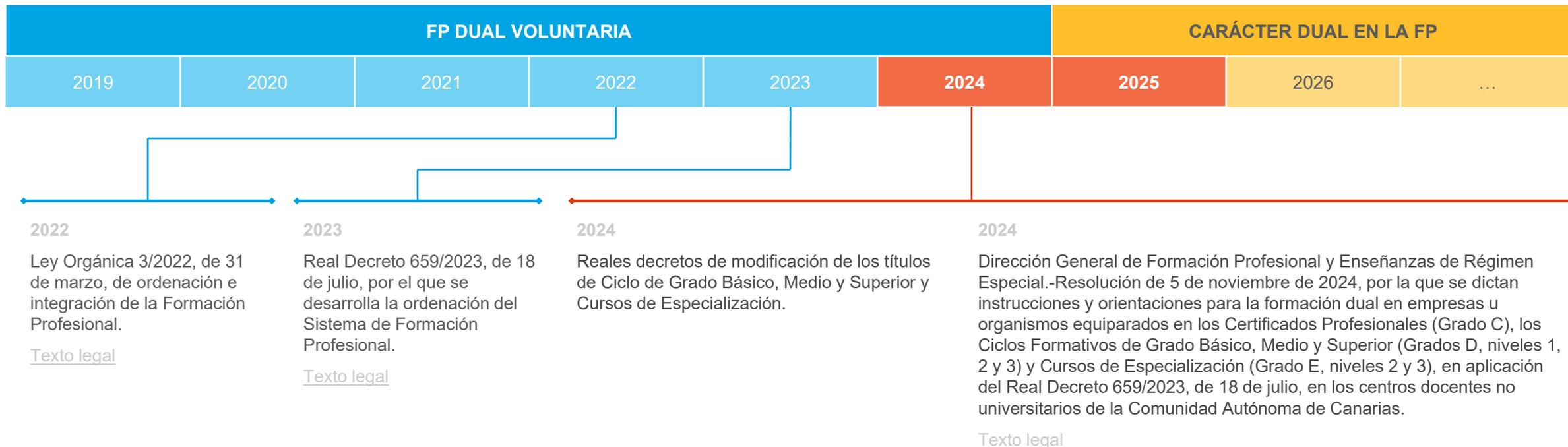
1. Normativa de referencia.
2. Características del modelo de Formación Profesional en las Islas Canarias.
  - 2.1. Características Generales del Modelo.
  - 2.2. Características de la Temporalización.
  - 2.3. Política de remuneración del alumnado.
3. Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.
  - 3.1. Figuras del profesorado.
4. Regulación de aspectos relacionados con las empresas.
  - 4.1. Figuras de las empresas.
5. Personas con necesidades educativas especiales.
6. Regulación de otros niveles formativos o modalidades.
7. Otros aspectos de interés.





1

Normativa  
de referencia



**RD 497/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**RD 498/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**RD 499/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**RD 500/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



# 2

## Características del modelo de Formación Profesional en las Islas Canarias

# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## A. REGÍMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP RÉGIMEN GENERAL	
<b>TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN</b>
25% - 35% horas 20% para CGB y grado C nivel I	Entre el 10 y el 20% de RA de MP
<b>TEMPORALIZACIÓN GENERAL</b>	<b>ASPECTOS CONTRACTUALES</b>
Estancia en la empresa todos los cursos.	Sin vinculación contractual.

FP RÉGIMEN INTENSIVO	
<b>TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN</b>
35% - 50% horas	> 30% de RA de MP
<b>TEMPORALIZACIÓN GENERAL</b>	<b>ASPECTOS CONTRACTUALES</b>
Estancia en la empresa todos los cursos.	Vinculación contractual. Posibilidad de beca.

### ◆ ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

- Más colaboración Empresa-Centro.
- Acercamiento temprano a la empresa.
- Más tiempo del alumnado a la empresa.

# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

### AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Fuera del horario lectivo o de 7:00 a 22:00h, y en actividades económicas cuya estacionalidad impida el desarrollo de la formación.

### PROYECTOS EN ROTACIÓN

La formación en empresa se podrá realizar en una o varias empresas u organismos equiparados, públicos o privados, pertenecientes al sector productivo de las enseñanzas cursadas.

### PROYECTOS MIXTOS

No definido.

### TELETRABAJO

Si la empresa ofrece teletrabajo y la formación puede realizarse en esta modalidad, deberá proporcionar al alumno las herramientas informáticas necesarias, y esta modalidad debe estar incluida en el plan de formación.

# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## C. EL PROGRAMA FORMATIVO

### MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

Todos los módulos se impartirán entre el centro educativo y la empresa, excepto el optativo, decidido por el equipo docente.

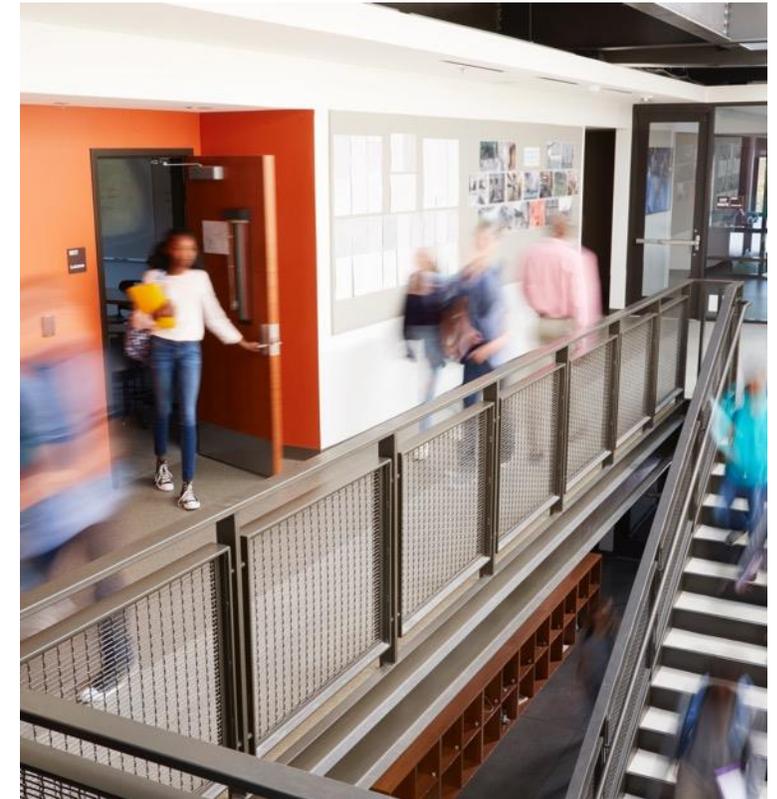
Ningún módulo podrá desarrollarse completamente en la empresa ni superar el 65% de su duración allí.

### PROGRAMA FORMATIVO

El Plan de formación detalla el desarrollo y evaluación de la formación práctica del alumnado, siguiendo el Anexo II de la Resolución. El equipo educativo diseñará el plan, que será consensuado entre los tutores del centro y de la empresa.

El plan será individualizado para cada alumno y podrá modificarse según las necesidades, registrándose en una aplicación informática.

La Administración educativa proporcionará una aplicación para gestionar el Plan de formación y facilitar la comunicación entre los involucrados.



# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

### FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

La asignación del alumnado se realizará conjuntamente por un representante de la empresa u organismo equiparado y los representantes del centro educativo conforme a criterios objetivos de competencia, idoneidad, transparencia y objetividad.

### PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

Para iniciar la estancia en una empresa, el alumnado debe:

- ◆ Tener al menos 16 años.
- ◆ Haber completado la formación en prevención de riesgos laborales.
- ◆ Aceptar las condiciones acordadas entre el centro educativo y la empresa, así como las normas internas de esta.

En el caso del CGB, el alumnado debe adquirir competencias sobre riesgos específicos y prevención antes de la formación en empresa. El profesorado de Prevención y Salud Laboral, junto con el equipo docente, planificará actividades y evaluaciones para garantizarlo.

## 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN



### MODELO DE CONCENTRACIÓN O ALTERNANCIA

La alternancia entre el centro y la empresa será:

- ◆ Primer curso: 1-2 días en el centro y 4-3 días en la empresa (relación 4/1 o 3/2).
- ◆ Segundo curso: 1-2 días en el centro por cada 3, 4 o 9 días en la empresa (relación 3/2, 4/1 o 9/1).

### FLEXIBILIDAD DE TEMPORALIZACIÓN

El momento en el que debe realizarse la estancia de formación en las empresas u organismos equiparados se decidirá en función de las características del programa, de las especificidades de los sectores productivos, de la disponibilidad de puestos formativos y de los periodos establecidos por la Administración educativa.

## 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

### CGB - BORRADOR NORMATIVA CANARIAS

RÉGIMEN GENERAL

#### Segundo Curso:

1° - 100% RA EN CE

Temporalización 4 EMP / 1 CE (6/8 Horas/día)

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO									

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				CE/ EMPRESA					

### CGM/CGS – BORRADOR NORMATIVA CANARIAS

RÉGIMEN GENERAL

#### Segundo Curso:

1° – 100/200 Horas en EMP (>20 Jornadas)

2° – Resto Horas Preferentemente en dos periodos

CGM Tem. Primero: 1/4 o 2/3

CGS Temp. Primero: 1/4 o 1/9

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				CE/ EMPRESA					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CE/ EMPRESA									

## 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

### CICLO GRADO BÁSICO

Para los Ciclos formativos de grado básico, el equivalente al 33% de las horas de formación indicadas para el ámbito profesional en el currículum del título, exceptuando el número de horas del módulo de formación en centros de trabajo y el módulo de Prevención y salud laboral. El porcentaje de horas para desarrollar la formación en la empresa o entidad colaboradora en cada curso se aplicará atendiendo al número de horas del ámbito profesional del ciclo formativo por curso.

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO							PERIODO DE ALTERNANCIA (1/4 – 2/3 – 3/2 – Semanas – Quincenas)		

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
PERIODO DE ALTERNANCIA (1/4 – 2/3 – 3/2 – Semanas – Quincenas) 40 H/Sem – 8 H/Día							EMPRESA		

## 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

### CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

Para los Ciclos formativos de grado medio y grado superior, el equivalente al 33% de las horas de formación indicadas en el currículo del título, exceptuando el número de horas del módulo de formación en centros de trabajo. El porcentaje de horas para desarrollar la formación en la empresa o entidad colaboradora en cada curso se aplicará atendiendo al número de horas del ciclo formativo por curso.

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				PERIODO DE ALTERNANCIA (1/4 – 2/3 – 3/2 – 40 H/Semana – 8 H/Día)					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
				PERIODO DE ALTERNANCIA (1/4 – 2/3 – 3/2 – Semanas – Quincenas) 40 H/Sem – 8 H/Día			EMPRESA		

## 2.3. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿Hay remuneración?	No	Sí (Beca voluntaria)	Sí (Beca obligatoria)	Sí (Contrato obligatorio)
¿Relación alumno-empresa?	Convenio	Convenio + Beca	Convenio + Beca	Convenio + Contrato
¿QUIÉN GESTIONA?	Administración	Empresa		
¿Coste Empresa S.S.?	-	<b>APROX. 7€</b> 0.33€/día (máximo mensual: 7,38€ (3,82€ de IT y 3,56€ de IMS))	0€ (BONIF. SS + BONIF. HORAS TUTOR)	
¿Coste gestoría?	-	30€ ALTA + 10€ MES		60€ ALTA + 10€ MES
¿Remuneración?	-	A convenir		1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS



# 3

## Regulación de aspectos relacionados con el profesorado

# 3.1. FIGURAS DEL PROFESORADO

## TUTOR/A DUAL

La organización, gestión y desarrollo de la formación en empresa u organismo equiparado del alumnado de primer curso en los ciclos de gradobásico, medio y superior corresponderá al profesorado responsable en el ciclo del módulo de FCT de 2.º curso; a tal fin, el Departamento de Educación ha determinado que la asignación horaria para este profesorado se incremente de 3 a 4 períodos lectivos.

## CO-TUTOR

- ◆ Apoyo en el proceso de selección de empresas.
- ◆ Apoyo en el proceso de asignación del alumnado.
- ◆ Definición del Plan de formación de manera coordinada con el resto del equipo educativo.
- ◆ Seguimiento del alumnado en coordinación con las personas tutoras de las empresas.
- ◆ Aquellas que, atendiendo a la necesidad específica de cada grupo, le puedan ser atribuidas.

## PROSPECTORES

- ◆ Fomentar relaciones entre centros educativos y el sector productivo.
- ◆ Sensibilizar al sector sobre la importancia de la formación práctica.
- ◆ Buscar y conectar empresas con el sistema educativo.
- ◆ Identificar necesidades formativas del entorno productivo para definir perfiles profesionales.
- ◆ Apoyar a los departamentos de relaciones con empresas en los centros educativos en tareas de prospección.



# 4

## Regulación de aspectos relacionados con las empresas

# 4.1. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

## TUTOR DE EMPRESA

- ◆ Colaborar con el tutor del centro para consensuar el Plan de formación.
- ◆ Informar y valorar los resultados de aprendizaje para la evaluación.
- ◆ Comunicar incidencias al tutor del centro.
- ◆ Informar al alumnado sobre su evolución.
- ◆ Completar el informe cualitativo de evaluación.
- ◆ Participar en la sesión de evaluación, si lo desea.
- ◆ Se promoverá la formación de los tutores de empresa.

## TUTOR MANCOMUNADO

En el caso de que el tejido empresarial del sector esté conformado por empresas de pequeño tamaño o microempresas (micropymes), estas podrán designar, de manera mancomunada, una persona que actúe como tutor o tutora.



# 5

Personas con  
necesidades  
educativas especiales

# 5. PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES



## PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se podrán autorizar modalidades con mayor duración y módulos adicionales para competencias personales y laborales.

Los tutores y personal de orientación asignarán el puesto formativo adecuado a estudiantes con necesidades especiales.

La Administración educativa ofrecerá recursos y apoyo especializado para garantizar la igualdad de oportunidades.



# 6

## Regulación de otros niveles formativos o modalidades

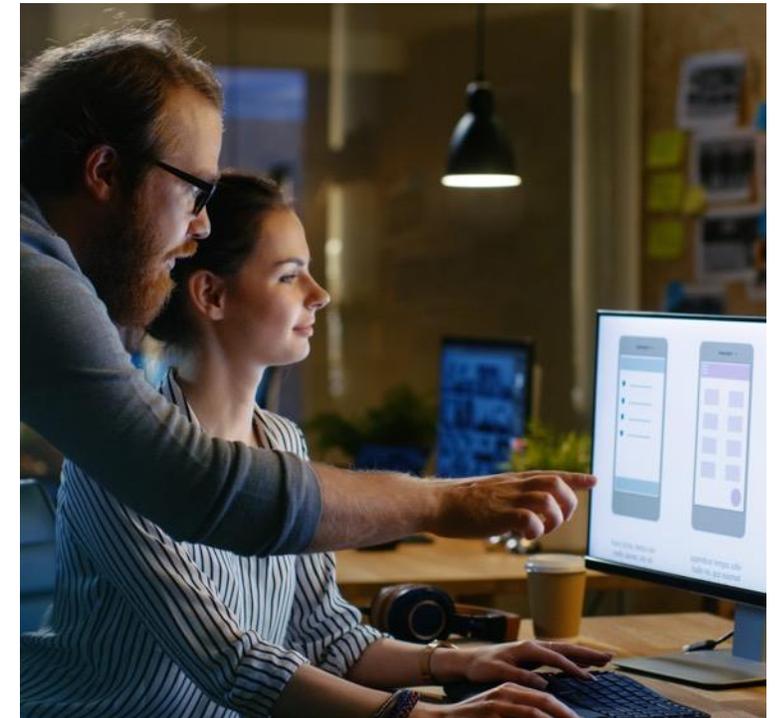
# 6. REGULACIÓN DE OTROS NIVELES FORMATIVOS O MODALIDADES

## ENSEÑANZAS LOGSE

Los ciclos LOGSE actuales no se ven afectados por el Real Decreto 659/2023 y mantendrán su módulo de FCT y la distribución horaria según la normativa aplicable. El acceso a la FCT tendrá prioridad para el alumnado de centros educativos públicos y privados autorizados en Canarias.

## MODALIDADES VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL

Los periodos de formación en empresas u organismos equiparados en modalidad semipresencial o virtual se aplican cuando las condiciones laborales de la persona en formación dificultan la posibilidad de dividir su tiempo de forma alterna entre la formación en el centro educativo y la empresa.





CaixaBank

| ***dualiza***